COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-012-2024

Señores:
INSTITUTO DE EDUCACON FORMAL "INFODEK" J.A.A. S.A.S
NIT. 900663470-8
JOSE ANGEL ACEVEDO AVILA
C.C. 19.270.367 de BOGOTA D.C
Representante Legal
Correo electrónico: infodecformarestransformar@gmail.com
calle 11 N 3ª- 31 segundo piso
Bogotá D.C

Asunto: Aceptación de la oferta Proceso de Mínima Cuantía No. MC-012-2024.

No. DE CONTRATO	**SEM-MC-1036-2024**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE COTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**
CLASE DE CONTRATO	Prestación De Servicios
CONTRATISTA	**INSTITUTO DE EDUCACON FORMAL "INFODEK" J.A.A. S.A.S**
NIT	900663470-8
REPRESENTANTE LEGAL	**JOSE ANGEL ACEVEDO AVILA**
C.C.	19.270.367 de BOGOTA D.C
OBJETO	**CONTRATAR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA BENEFICIAR A LOS JÓVENES DE EXTRA EDAD Y CON RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE COTA CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ACCESO A EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS ($45.533.300) M/CTE.**
PLAZO DEL CONTRATO	Por un término de **HASTA SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NETOR ORLANDO BALSERO GARCÍA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cota (Cundinamarca), identificado con cedula de ciudadanía No. 80.664.707 de Cota, en condición de Alcalde Municipal y representante legal del municipio de Cota departamento de Cundinamarca de conformidad con lo establecido en el art. 314 de la Constitución Política, facultado para contratar por la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, que en este instrumento se denominará **EL MUNICIPIO**, informa a **INSTITUTO DE EDUCACON FORMAL "INFODEK" J.A.A. S.A.S** identificada con **NIT.** 900663470-8 representada legalmente por **JOSE ANGEL ACEVEDO AVILA** (en adelante el "Contratista"), identificado con numero de cédula 19.270.367 de BOGOTA D.C, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía No. MC-012-2024.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO PARA CONTRATAR: CONTRATAR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA BENEFICIAR A LOS JÓVENES DE EXTRA EDAD Y CON RIESGO DE CALLE DEL MUNICIPIO DE COTA CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ACCESO A EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O ACTIVIDADES GENERALES A REALIZAR:

La parte técnica del proyecto se divide en dos etapas una pre-operativa y otras operativa o de ejecución como tal bajo las siguientes características:

Etapa un pre-operativa:

Inicia a partir de la suscrición del contrato hasta la firma de acta de inicio, Estará cargo de la Secretaria de Educación, con un tiempo máximo de una semana, en la cual se realiza la convocatoria y filtro de las personas que puedan ser beneficiarias del proyecto, esto de acuerdo a los parámetros y requisitos establecidos por la dependencia, dichos beneficiarios serán remitidas al contratista, para el inicio de la etapa operativa o de ejecución.

Etapa operativa o de ejecución como tal:

Inicia a partir del acta de inicio por el plazo de ejecución y estará a cargo del contratista bajo la supervisión del funcionario que se designe. A continuación, se describe el número de horas para el desarrollo de las actividades académicas por área de acuerdo a las necesidades propuestas por las Secretaría de Educación, con una duración máxima de seis meses para cada uno los ciclos. Cada área tiene un número de horas para el desarrollo de acuerdo a la modalidad que escoja el beneficiario con la característica del Trabajo Autónomo cumpliendo así el número de horas proyección y de tiempo.

	CICLOS					
ÁREAS	1	2	3	4	5	6
ESPAÑOL	160	160	160	160	80	80
MATEMÁTICAS	160	160	160	160	80	80
CIENCIAS NATURALES	80	80	80	80		
QUIMICA					20	20
FÍSICA					20	20
INGLÉS	80	80	80	80	40	40
CIENCIAS SOCIALES	80	80	80	80	40	40
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICA					20	20
VALORES, ÉTICA Y DEMOCRACIA	80	80	80	80	20	20
INFORMÁTICA Y SISTEMAS	80	80	80	80	40	40
PROYECTOS PEDAGÓGICOS OFRECIDOS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	80	80	80	80	40	40
TOTAL HORAS	800	800	800	800	400	400

Parágrafo uno: Los ciclos tendrán una duración mínima de seis (6) meses cada uno, los ciclos que se pretenden adelantar del 1 al 4, tendrán una intensidad horaria de 800 horas cada uno y los ciclos 5 y 6 tendrán una intensidad horaria de 400 horas cada uno.
Parágrafo dos: Como es costumbre en este tipo de procesos algunas personas se presentan ya una vez iniciado el contrato, no en la etapa de convocatoria, por lo cual se admitirán personas a ser beneficiaria hasta el primer mes de ejecución del contrato, previo filtro realizado por Secretaria de Educación, por lo cual el contratista tendrá que desarrollar una metodología especial con una intensidad horaria, para efectos de nivelarlos con los demás estudiantes. Dichos casos de presentarse serán socializados con la supervisión, con el objeto de verificar la metodología a utilizar.

En atención a la particularidad de actividades a desarrollar se debe garantizar durante la ejecución del contrato el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, por consiguiente, se requiere del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato es el siguiente:

ITEM	CANTIDAD	ROL	PERFIL	EXPERIENCIA – PROFESIONAL - ESPECIFICA
1	**1**	Coordinador general del proyecto	Título en administración de empresas o contaduría o economía	**Experiencia Profesional:** Dos (2) años de experiencia profesional.
2	**1**	Docente en humanidades y/o español	Título profesional en licenciatura en español o afines	**Experiencia Profesional:** Dos (2) años de experiencia profesional.
3	**1**	Docente en matemáticas	Título profesional en licenciatura en matemáticas o afines	**Experiencia Profesional:** Dos (2) años de experiencia profesional.
4	**1**	Docente en física	Título profesional en licenciatura en matemáticas o afines.	**Experiencia Profesional:** Un (1) año de experiencia profesional.
5	**1**	Docente en ciencias naturales	Título profesional en licenciatura en ciencias naturales o afines.	**Experiencia Profesional:** Un (1) año de experiencia profesional.
6	**1**	Docente en química	Título profesional en química o afines.	**Experiencia Profesional:** Un (1) año de experiencia profesional.
7	**1**	Profesional en el área de Inglés	Licenciado en inglés o Licenciado en Lenguas Modernas o Licenciado en Lenguas Extranjeras	**Experiencia Profesional:** Un (1) año de experiencia profesional.
8	**1**	Docente en ciencias sociales	Licenciado en ciencias sociales o afines	**Experiencia Profesional:** Un (1) año de experiencia profesional.
9	**1**	Docente en ciencias económicas, políticas, democracia, ética	Politólogo, administrador público, economista o abogado.	**Experiencia Profesional:** Un (1) año de experiencia profesional.
10	**1**	Docente en sistemas	Licenciado en informática, Ingeniero de sistemas o afines	**Experiencia Profesional:** Un (1) año de experiencia profesional.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: La Entidad está obligada a:

1) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
2) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6) Suscribir el acta de inicio a través del supervisor encargado.
7) Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1) Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
3) Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
4) Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5) Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratado y responder por ello.
6) Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con el contrato.
7) Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
8) Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11) Cumplir con la afiliación y pagos del sistema de seguridad social o parafiscales según sea el caso.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1) Cumplir con las especificaciones técnicas, operativas y de personal ofertadas.
2) Recibir los estudiantes que designe la Secretaría de Educación previo convocatoria y filtro que realice la Secretaria, la administración no reconocer suma alguna respecto a estudiantes que no hayan surtido su trámite por la Secretaria de Educación.
3) Entregar informes mensuales, en los que se evidencie el avance de los estudiantes.
4) Entregar mensualmente el listado de asistencia del estudiante que estén cursando el respectivo ciclo.
5) Generar la carta de compromiso al estudiante donde manifieste cumplir con las condiciones establecidas por el manual de convivencia de la institución educativa.
6) Informa de manera mensual al supervisor del contrato los casos de los estudiantes que no estén cumpliendo con las condiciones tanto académicas, como comportamentales, con el objeto de tomar acciones de mejora o por el contrario evaluar su continuidad en el programa, respetando siempre el debido proceso.
7) Emitir los certificados donde conste que la personas curso el ciclo correspondiente y/o porcentaje correspondiente del ciclo de ser el caso.

CLÁUSULA TERCERA. - RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al Municipio en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas**.**

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS ($45.533.300) M/CTE.** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados, según la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO El Municipio desembolsará el valor del presente contrato así:

Se realizarán pagos mensuales, el monto de los recursos a girar en cada pago será el que resulte de multiplicar el número de estudiantes por el valor mensual de acuerdo al ciclo donde se encuentre el estudiante, previa acta de corte e informe de supervisión del contrato, así como de los siguientes documentos por parte del contratista:

- Entrega informes mensuales, en los que se evidencie el avance de los estudiantes.
- Listado de asistencia de los estudiantes que estén cursando los respectivos ciclos (La administración no cancelara suma alguna respecto a estudiantes que se ausente en la totalidad del mes).
- Acreditación de pagos de seguridad social integral parafiscales cuando corresponda
- Presentación de factura y/o cuenta de cobro
- Las demás solicitadas por el supervisor del contrato con el objeto de verificar obligaciones

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones municipales.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria practiqué MUNICIPIO DE COTA, Cundinamarca, y correspondan al pago de retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos indirectos y directos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos nacionales, departamentales y municipales entre los cuales se pueden encontrar los siguientes:

Estampilla	Base gravable	Tarifa
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	1%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	3%
Tasa pro- deporte	Valor del contrato	2.5%

CLÁUSULA SEXTA. – ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregara al Contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DEL CONTRATO: Por un término de HASTA **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir: que esté respaldado del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento

CÁUSULA OCTAVA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a

BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2024252140001	2024000778	GI012201055022023 2521400011312.3.2.0 2.02.008	1.2.1.0.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación.	$45.550.000
				Total disponible	$45.550.000

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato, estará a cargo del Secretaria General y de Gobierno y/o quien haga sus veces o por el funcionario que para el efecto designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍA ÚNICA: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del Contrato, constituirá a favor del MUNICIPIO DE COTA, con una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA.

- Cumplimiento del contrato: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la Suscripción del contrato.

 Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato; por el plazo del contrato y tres (3) años más. Término que se contara partir de la suscripción del contrato.

- Calidad del servicio: se exige por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, y una vigencia mínima que se establece a partir de la terminación del contrato por el término de cuatro (4) meses."

- Responsabilidad civil extracontractual: Con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del mismo y en una cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV ya que el valor del contrato es inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV.

Parágrafo 1º. Para todos los efectos los amparos de Cumplimiento, deberán estar vigentes hasta la fecha liquidación del Presente contrato. Parágrafo 2º. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. Parágrafo 3º. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. Parágrafo 4º. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Cota (Cundinamarca).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista, mantener al MUNICIPIO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS: En caso de que el **CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Cota podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte del futuro CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

NOTA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CADUCIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACIÓNN UNILATERALES: Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

-Estudios y Documentos previos.
-Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
-Invitación a contratar y sus anexos.
-Propuesta del Contratista.
-Aceptación de la Oferta por parte de la Entidad.
-Los demás documentos relacionados con la suscripción del presente contrato.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.
Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11- 2021.pdf